

En el Municipio de Zapopan Jalisco, siendo las **12:30 horas** del día **22 de Noviembre del año 2021**, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Zapopan Centro, C.P. 45100, Zapopan Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco., se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición **Requisición 202101800, Invitación 569**, de la **Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños** en la cual solicitan **"SILLON-MESA-LAMPARA"** para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, y después de haber realizado el análisis técnico, las proposiciones que resultaron desechadas son:

LICITANTE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
JOSE LUIS HERRERA MORA	<p>NO PRESENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA - OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL - CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DEL APORTACIONES (INFONAVIT) <p>SOLICITADO EN LAS BASES</p>
ALFONSO SANCHEZ DIAZ	<p>NO PRESENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA - OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL - CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DEL APORTACIONES (INFONAVIT) <p>SOLICITADO EN LAS BASES</p>

De Acuerdo al artículo **84 Inciso B**, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, y después de haber realizado el análisis técnico, **las proposiciones que resultaron solventes son:**

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
PRODUCCION Y TECNOLOGIA Y VANGUARDIA SA DE CV	1,2,3	\$ 68,994.00	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

De acuerdo al artículo **84 Inciso D** del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, **Los licitantes adjudicados** por parte del área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
PRODUCCION Y TECNOLOGIA Y VANGUARDIA SA DE CV	1,2,3	\$ 68,994.00	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

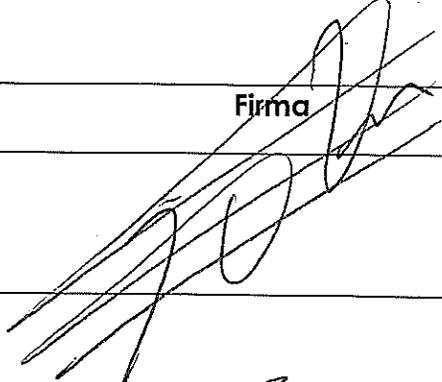
Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los **bienes**, siendo por:

Nombre	Cargo
Cynthia Saray Domínguez Rodríguez	Jefe de Área A

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, **Graciela Franco Baeza** y por la representante del área requirente, **Cynthia Saray Domínguez Rodríguez**, Jefe de Área A adscrita a la **Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños**, misma que evaluó las proposiciones, y con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 07 Octubre 2021, Asuntos Varios; Inciso o asunto "B", por votación unánime se decidió que el suscrito como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco; así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el suplente del Comité **Juan Carlos Razo Martínez**.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las **12:35 horas** del día **22 de Noviembre** del año **2021**.

Nombre	Firma
Juan Carlos Razo Martínez. Representante del Comité de Adquisiciones	
Graciela Franco Baeza Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Cynthia Saray Domínguez Rodríguez Representante de la Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños	